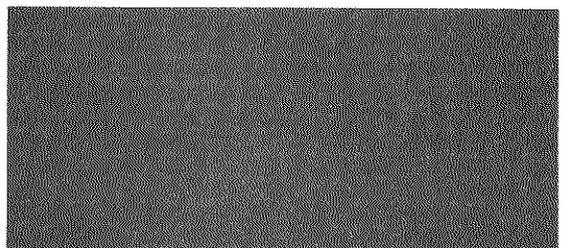
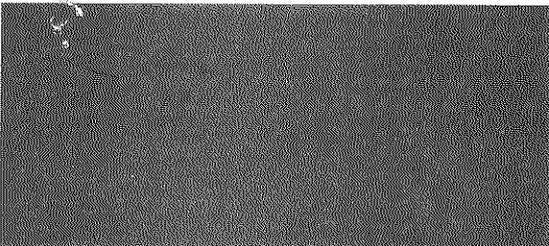
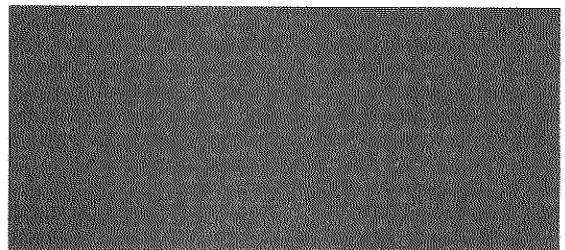
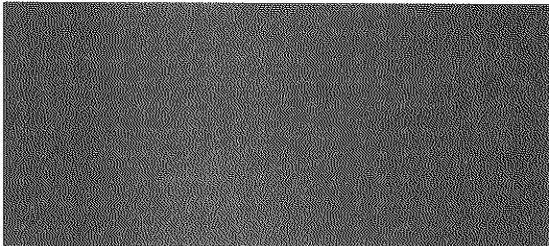




Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Nº S/N
602/603



SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA DE JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION.

OTORGANTES: JUZAGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.
A FAVOR DE ENRIQUE PLUA MERO

(fecha de otorgamiento Octubre 27 de 1993)

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
Febrero 29 del 2012

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, PROPUESTO POR EL SEÑOR ENRIQUE-FREDDY PLUA MERO EN CONTRA DE TERESA PONCE VDA DE QUIROZ: SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, Octubre 3 de 1993, las 08H00.

VISTOS: A fs. uno y vts. de los autos comparece a la judicatura el señor Enrique Freddy Plúa Mero, manifestando que desde el 4 de Febrero de 1.970, viene manteniendo la posesión material de dos lotes de terrenos signados con los números 34 y 35 de la manzana "H" de la Lotización El Paraíso de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, posesión que la viene manteniendo por más de quince años, en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, el mismo que tiene las siguientes medidas y lindros: Por el frente, calle 120 con 20 metros; por atrás, con 20 metros y propiedad de Norma Mendoza, por el costado izquierdo, con 29 metros y propiedad de Perfecto Mera García y por el costado derecho, con 29 metros y propiedad de Lisimaco Quiroz, en cuyo inmueble dice que ha construido su vivienda en la que vive con su familia. Que con éstos antecedentes y al amparo de lo que establecen los artículos 2416-2434 y siguientes del Código Civil, ha adquirido el derecho de dominio sobre el cuerpo de terreno antes descrito por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por lo que comparece a demandar la declaratoria de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el cuerpo de terreno antes señalado, para que en sentencia y previo al trámite legal se le adjudique en su favor dicho inmueble. Fija la cuantía en trescientos mil sucres. Admitida la demanda al trámite del juicio ordinario y sustanciada que ha sido la causa, ésta se encuentra en estado de dictar sentencia, para hacerlo, se hacen las siguientes consideraciones: Primero.- No se advierte omisiones de solemnidades sustanciales que puedan in-

tres
scri
rio
oc-
el
da-
l -
e -
984.
cha
14.
julio d
steca
elga-
ser.

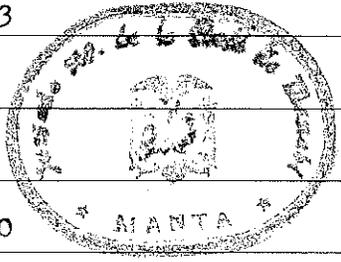


fluir en su validez. Segundo.- Con el escrito constante a fs. 12 de los autos comparece la demandada Teresa Ponce Vda de Quiroz, oponiendo las excepciones constantes en dicho folio sin que la misma haya justificado dichas excepciones en el término que tuvo para hacerlo, ni ha disvirtuado la practicada por el demandante. Tercero.- Asimismo han sido citados por medio de la prensa en atención a lo preceptuado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, los posibles interesados, quienes no han comparecido a juicio para hacer valer algún derecho de los que se crean asistidos. Cuarto.- También han sido citados con la demanda el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Manta, quienes han comparecido a juicio oponiendo la excepción de negativa pura y simple de los fundamentos de la demanda y de falta de personería del actor para proponer esta acción (fs. siete), cuyos funcionarios no han justificado dichas excepciones habiendo quedado las mismas como un mero enunciado. Quinto.- El actor por medio de los testimonios idóneos y sin tacha de los señores Ulbio Honorato Pilozo Pilozo (fs 21) y José Briones Menéndez (fs. 21 vts) ha justificado la posesión tranquila e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño por más de quince años, sobre el inmueble de la litis debidamente singularizado en la parte expositiva de este fallo, prueba ésta que no ha sido enervada por la demandada ni los personeros Municipales. Sexto.- Con la diligencia de inspección judicial practicada al inmueble de la litis ha quedado justificado la posesión material del inmueble por parte del demandante en la cual se dejó constancia de la construcción de una pequeña casa de caña y techo de zing la cual tiene servicio de agua y luz la misma que se encuentra habitada por el actor y su familia a más de ello en el resto del solar funciona un taller de pintura y enderada de vehículos. Por lo anotado se concluye que se encuentran establecidos los presupuestos primero y segundo de la regla cuarta del Art. 2434 del

Código Civil, en tal virtud, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se declara con lugar la demanda; por consiguiente se declara al señor Enrique Freddy Plúa Mero, dueño del inmueble debidamente singularizado en la parte expositiva de ésta sentencia, por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. Ejecutoriada ésta sentencia confiéranse las copias de ley para que se proceda a su protocolización en una de las Notarias Públicas del Cantón, luego inscribese en el Registro de la Propiedad de Manta, para que le sirva de justo título. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita con el No. 31 en el Registro de demandas y anotado en el Repertorio General con el No. 1.476 en Abril 21 de 1.993, para cuyo efecto notifíquese al titular del Registro de la Propiedad de éste Cantón. Cúmplase con el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. F,) ABG. ADOIFO CUVI JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.- RAZON: La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley. Certifico que la copia presente es fiel copia a su original, la misma que la confiero por mandato judicial anterior y a cuya autenticidad me remito en caso necesario.

Manta, Octubre 27 de 1.993

Isidra Bravo Zambrano



ABG. ISIDRA BRAVO ZAMBRANO

SECRETARIA DEL JUZGADO.-

DOY FE : Que en _

de los an
Las excep
do dichas
do la presc
medio de
de Procedi
lo a juicio
rto. - Tan
r. Síndico
8 la excep
de falta
ros funcio
mismas co
os idóneo
José Brío
inintés
el inmue
este
persone
ráctica
fal del
la cons
servicio
amilia
endert
bleci
434 del

1 cumplimiento del Mandato judicial dictado por el señor Juez
2 Quinto de lo Civil de Manabí Abogado ADOLFO CUVI GAIBOR, pro-

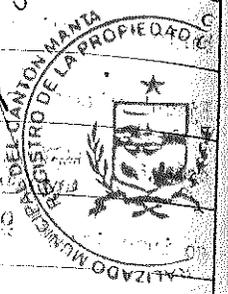
3 tocolizo la presente sentencia de la cual confiero los testi-

4 monios solicitados. Manta, 27 de octubre de 1993. EL NOTARIO.

5 C.M. (faint text)

6
7 **ABOGADO**
8 **JAIMÉ DELGADO DELGADO**
9 **NOTARIO PÚBLICO TERCERO**
10 **CANTÓN MANTA**

11 *Jaime Delgado*
12 *Abogado*

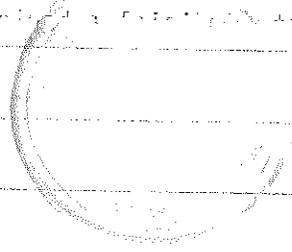


13 SE OTORGO ANTE EL EX. NOTARIO ABOG. JAIMÉ DELGADO

14 EN INTRILAGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA

15 COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LAS DOS FOJAS

16 UTILES, Manta Febrero 29 del 2012. EL NOTARIO.



17 *(Signature)*
18 *(Signature)*



Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

1993



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS en el Registro de COMPRA VENTA de tomo 1 de fojas 1526 a 1527 con el número de inscripción 2170, celebrado entre: ([JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [PONCE TERESA en calidad de ADJUDICADOR], [PLUA MERO ENRIQUE FREDDY en calidad de ADJUDICATARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	

Listado de bienes Inmuebles		
XX	9711	PRODOS (1)

DESCRIPCIÓN:
PRODOS=PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

inscrito

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Tomo 2 Pág. 14 Acta 198

En Montalva, provincia de

Montalva, hoy día Diecinueve de Mayo

del dos mil Ateje El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Freddy Enrique Plúa Mera

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Cuarenta y cuatro años

Nombres y Apellidos del padre: Ernesto Plúa

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Mera

Lugar del fallecimiento: Montalva Fecha: Diecinueve

de Marzo del dos mil Ateje El Conyuge se-

breviamente se llama: Aura Soledad Alarcón López

Causa de la muerte: Pare: Evaristo Despiratorio D. Balón Pinzay

Solicitó esta inscripción: Freddy Ernesto Plúa Mera con Cédula

de Identidad N° 130748833-3 domiciliado en Calle 120 y Av. 108

OBSERVACIONES:

Devuelto del Ballecillo # 130171569 2 de corregido vol.

[Handwritten signatures and stamps]

12-17-1983
Registro Civil - Ateje

FIRMAS:

COPIA INTEGRAL

NACI	MATRI.	DEFU.
------	--------	-------

NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
EQUADOR

COPIA INTEGRAL que consta en
2 14 198 2002



2810 N 09.

Franklin Ripalda Vidal
JEFE DE REGISTRO CIVIL
CANTON MANABIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130171569-2

PLUA MERO FREDY ENRIQUE
NOMBRES Y APELLIDOS
MANABI/MANTA/TARQUI
LUGAR DE NACIMIENTO
14 JULIO 1952
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL: **001- 0105 00627 M**

MANABI / MANTA
LUGAR DE INSCRIPCION
MANTA 1952

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS: **ALARCON**
CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES: **LOPEZ**
NOMBRES: **AURA LEIDA**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

FECHA DE NACIMIENTO: **19 JUN 1953**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MONTECRISTI**
MONTECRISTI
FIRMA DEL TITULAR: *[Firma]*

SEXO: **MUJER**
No. DOCUMENTO: **019521074**
FECHA DE VENCIMIENTO: **06 ENE 2032**

NAT/CAN: **295615**

NUI.1303996720 *[Firma]*




ECUATORIANA***** V3343V2222
 CASADO AURA LEIDA ALARCON LOPEZ
 ESTADO CIVIL NO DACT
 SECUNDARIA PINTOR PROF/OCLB
 ERNESTO PLUA
 EVA MERO
 MANTA 03/03/2004
 03/03/2010
 REN 0256104
 MANTA
 PULGAR DERECHO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON CLAUDIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ORFELINA
 ESTADO CIVIL
VIUDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
PLUA MERO FREDDY ENRIQUE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 06 ENE 2022

CÓDIGO DACTILAR
E1311A1112
 TIPO SANGRE
N/R

DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL



**I<ECU0195210749<<<<<<1303996720
 5306198F3201060ECU<NO<DONANTES
 ALARCON<LOPEZ<<AURA<LEIDA<<<<<**